

O R D E N A N Z A N° 21/89.

CRESPO - E.RIOS, 26 de Abril de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 37/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1989, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 37/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la compra a doña Dora del Carmen TUTTI de PASTORI, de un inmueble consistente en una fracción de terreno libre de toda clase de mejoras ubicada en la Manzana "C", Barrio Azul, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de una superficie total apro-

ximada de Dos Mil Quinientos Treinta metros cuadrados //
(2.530,00 m2).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-